



ALMIRALL, S.A.

INFORME DE GESTIÓN
(Ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2009)

ÍNDICE

- 1. Resumen del año. Hitos principales**
- 2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura**
- 3. Personal**
- 4. Factores de riesgo**
- 5. Acciones propias**
- 6. Hechos posteriores**
- 7. Informe de Gobierno Corporativo**
- 8. Estructura de capital. Participaciones significativas**
- 9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto**
- 10. Órganos de Administración, Consejo**
- 11. Acuerdos significativos**

1. Resumen del año. Hitos principales

El año 2009 ha sido un gran año para el Grupo Almirall (del cual la Sociedad es la cabecera) en el que se han producido hechos relevantes que han seguido reforzando las grandes líneas estratégicas por las que se rige el Grupo: internacionalización, liderazgo en el mercado español y apostar por la I+D.

La internacionalización del Grupo se ha consolidado con el incremento de las ventas internacionales en un 5,6% representando éstas un 42% de la facturación total del mismo.

El liderazgo en el mercado español se ha mantenido mediante el mantenimiento de la cuota de mercado y de la cifra de facturación con respecto al año anterior, a pesar de las dificultades del entorno.

En cuanto a la I+D, se ha seguido avanzando en el desarrollo del “pipeline” del Grupo, destacando el correspondiente a Bromuro de Aclidinio, con las positivas noticias relacionadas con los primeros estudios de Fase III del BID (dos veces al día) y los estudios de Fase II comparando el BID con el tiotropium y el placebo. Cabe destacar las excelentes perspectivas del Beta-Agonista (LABA), del producto SATIVEX así como los resultados de Fase III de linaclotida.

Asimismo el Grupo ha continuado sentando las bases de su futuro crecimiento mediante:

- Los proyectos de desarrollo corporativo, como lo ha sido el correspondiente a la licencia del LABA a Forest para el mercado americano, así como la licencia de la silodosina para España y de la linaclotida, un producto “first in class”, para Europa.
- La desinversión en activos no estratégicos (venta de 13 productos en España).

El “Importe neto de la cifra de negocios” se ha visto incrementado con respecto al ejercicio anterior vinculado principalmente a las exportaciones. La partida “Otros ingresos” se ve reducida debido al cumplimiento de determinados hitos en el 2008 que no se han producido en el 2009, así como la reducción de ingresos de co-desarrollo de I+D vinculada principalmente al grado de avance del Bromuro de Aclidinio.

En el apartado de gastos, se refleja una disminución del gasto en I+D como consecuencia del estado actual de los proyectos en curso dentro del Grupo.

El resultado de explotación mejora significativamente como consecuencia de la contención en el gasto y la desinversión de 13 productos no estratégicos.

Los resultados financieros mejoran con respecto al ejercicio anterior debido, principalmente, a la reducción de la deuda lo que ha conllevado una menor carga financiera.

En cuanto a la situación financiera, la Sociedad muestra un balance saneado habiendo cancelado alrededor de 55 millones de deuda financiera durante el ejercicio.

En resumen, durante 2009 la Sociedad ha sido consistente con las previsiones y objetivos estratégicos. Fruto de ello, junto con el continuo compromiso en la mejora de

la gestión de la cuenta de resultados, se ha producido una mejora de los márgenes así como de la situación financiera.

2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura

La Sociedad utiliza instrumentos financieros que le permiten cubrir parcialmente la exposición al riesgo financiero, en relación tanto al tipo de interés como al tipo de cambio.

Riesgo de Tipo de Interés

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria del Grupo, la Sociedad realizó determinadas operaciones de cobertura. La política empleada busca minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euríbor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 64,34% mediante Interest Rate Swap y un 35,66% por medio de collars.

El precio máximo de cobertura es de 3 años y el porcentaje cubierto al cierre del ejercicio 2009 sobre la deuda financiera total con entidades de crédito es del 100%.

Riesgo de Tipo de Cambio

La Sociedad está expuesta al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares por los ingresos correspondientes a milestones y por ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de México y Reino Unido.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 10,43% aprox. Del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos y en el caso de los pagos un 12,98% aprox. de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

La Sociedad analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como evolución y tendencia de las mismas. Durante el año 2009 se han efectuado puntualmente seguros de cambio.

El Grupo tiene una exposición al riesgo de precio, al estar el precio de venta al público de sus medicamentos regulado y sujeto a las medidas que adopte el Ministerio de Sanidad.

Por otra parte, los riesgos de crédito, liquidez y de flujo de efectivo están muy mitigados desde la calidad de sus activos financieros, su capacidad de generación de cash-flow y la solvencia de las entidades financieras con las que opera.

3. Personal

La plantilla media de Almirall, S.A. fue de 798 personas durante el ejercicio 2009.

4. Factores de riesgo

- 1) Aparición de genéricos de productos comercializados en mercados relevantes, por efecto de regulación adicional o expiración de patentes.
- 2) Reducción de precios u otras medidas que afecten a los márgenes comerciales por efecto de nuevas medidas en el contexto del control del gasto sanitario.
- 3) Reforma del sistema impositivo que limite los incentivos fiscales a la Investigación y Desarrollo.
- 4) Retrasos/cancelaciones de proyectos de I+D relevantes para la sociedad y el Grupo del cual es cabecera.

5. Acciones propias

A 31 de diciembre de 2009, la Sociedad no ostenta la titularidad de acciones propias.

6. Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores relevantes.

7. Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo se adjunta en anexo I del presente documento.

8. Estructura de capital. Participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2009 el capital social de la Sociedad está representado por 166.096.610 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad y de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2008, son los siguientes:

<u>Nombre o denominación social del titular directo de la participación</u>	<u>Nº acciones</u>	<u>% Participación en Grupo Almirall</u>
Grupo Plafin, S.A.	76.186.338	45,868%
Todasa, S.A.	41.673.973	25,090%

No existe conocimiento por parte de la Sociedad de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad.

9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto

Existen 3 pactos parasociales en la Sociedad, todos ellos debidamente comunicados a la CNMV y cuyo texto íntegro es consultable a través de la web www.almirall.com:

Pacto entre accionistas de Almirall, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A.

Pacto entre accionistas de Inmobiliaria Braviol, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, Doña Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías.

Acuerdo entre D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart

Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, y tampoco existen restricciones estatutarias ni reglamentarias al derecho de voto.

10. Órganos de Administración, Consejo

Nombramiento de consejeros

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad Dominante, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad Dominante, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de seis años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Sustitución de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad Dominante o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad Dominante).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales compete a la Junta General y se rige por lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y otros concordantes, sin que exista ninguna especialidad relevante ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General.

Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad Dominante tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo salvo las indelegables.

Asimismo el consejero Don Eduardo Javier Sanchiz Yrazu tiene conferidos poderes en virtud de (i) escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 11.05.04, ratificada y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en fecha 30.06.04, (ii) escritura de poder autorizada por el mismo Notario en fecha 30.06.04 y (iii) escritura de poder autorizada por el mismo Notario en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Asimismo el consejero Don Luciano Conde Conde tiene conferidos poderes en virtud de (i) escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 10.03.99, ratificada y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en fecha 30.06.04 y (ii) escritura de poder autorizada por el mismo Notario en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Asimismo el consejero Don Per Olof Andersson tiene conferidos poderes en virtud de (i) escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 12.01.06 y (ii) escritura de poder autorizada por el mismo Notario en fecha 25.11.09.

Se hace constar asimismo que en la Junta General celebrada el 13 de abril de 2007, los accionistas acordaron por unanimidad, en los términos que se recogen en tales acuerdos y que aquí sucintamente se resumen:

1. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b), de la Ley de Sociedades Anónimas, para, sin previa consulta a la Junta General, aumentar el capital social hasta la mitad del capital de la Sociedad Dominante a esa fecha, teniendo en cuenta para ello los aumentos de capital que se pudieran haber llevado a cabo en virtud de los acuerdos Quinto y Decimotercero de esa misma Junta. Esta facultad la podrán ejercitar con anterioridad a que se cumplan cinco años desde la fecha del acuerdo, en una o varias veces y en la oportunidad, cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida.
2. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones de la Sociedad Dominante, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad Dominante. La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad Dominante). La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces en el plazo de 5 años desde la fecha del presente acuerdo y por un importe máximo total de cien millones de euros.
3. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

- a). La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad Dominante, no excedan del 5 por 100 del capital social.
- b). El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al precio de cierre de las acciones de la Sociedad Dominante en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición. No obstante lo anterior, para el caso de adquisiciones de acciones que puedan acordarse con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones y, en particular, para la adquisición de acciones propias en el marco de la implementación de un eventual tramo de empleados, el precio máximo será el que se determine para el tramo minorista de la Oferta.
- c). El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.

Asimismo se otorgaba expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad Dominante por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la citada autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Delegar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la citada Junta General, facultad de sustitución de la que se hizo uso por el Consejo a favor del Presidente y Consejero Delegado Don Jorge Gallardo Ballart y a favor del Vicepresidente Primero Don Antonio Gallardo Ballart mediante sendos acuerdos adoptados en sesiones de fecha 13 de abril y 11 de mayo de 2007 respectivamente.

11. Acuerdos significativos

No constan acuerdos significativos, tanto en lo relativo a cambios de control de la Sociedad Dominante como entre la Sociedad Dominante y sus cargos de Administración y Dirección o Empleados en relación a indemnizaciones por dimisión, despido u OPAs.

El presente Informe de Gestión de Almirall, S.A. consta de once folios de papel común numerados correlativamente del 1 al 10.

Barcelona, 24 de febrero de 2010

Fdo. D. Jorge Gallardo Ballart

Fdo. D. Antonio Gallardo Ballart

Fdo. D. Daniel Bravo Andreu

Fdo. D. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu

Fdo. D. Luciano Conde Conde

Fdo. D. Per-Olof Andersson

Fdo. D. Paul Brons

Fdo. Sir Tom McKillop

Fdo. D. Juan Arena



**ALMIRALL, S.A. y Sociedades
Dependientes (Grupo ALMIRALL)**

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO
(Ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2009)

ÍNDICE

- 1. Resumen del año. Hitos principales**
- 2. Evolución de las principales cifras de la cuenta de resultados funcional**
- 3. Desarrollo Corporativo**
- 4. Balance. Situación financiera**
- 5. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura**
- 6. Personal. Distribución por Centros y Filiales**
- 7. Factores de riesgo**
- 8. Acciones propias**
- 9. Hechos posteriores**
- 10. Tendencias para el año 2009**
- 11. Informe de Gobierno Corporativo**
- 12. Estructura de capital. Participaciones significativas**
- 13. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto**
- 14. Órganos de Administración, Consejo**
- 15. Acuerdos significativos**

1. Resumen del año. Hitos principales

El año 2009 ha sido un buen año para el Grupo en el que se han producido hechos relevantes que han seguido reforzando las grandes líneas estratégicas por las que se rige el Grupo: internacionalización, liderazgo en el mercado español y apostar por la I+D.

La internacionalización del Grupo se ha consolidado con el incremento de las ventas internacionales en un 5,6% representando éstas un 42% de la facturación total del mismo.

El liderazgo en el mercado español se ha mantenido mediante el mantenimiento de la cuota de mercado y de la cifra de facturación con respecto al año anterior, a pesar de las dificultades del entorno.

En cuanto a la I+D, se ha seguido avanzando en el desarrollo del “pipeline” del Grupo, destacando el correspondiente a Bromuro de Aclidinio, con las positivas noticias relacionadas con los primeros estudios de Fase III del BID (dos veces al día) y los estudios de Fase II comparando el BID con el tiotropium y el placebo. Cabe destacar las excelentes perspectivas del Beta-Agonista (LABA), del producto SATIVEX así como los resultados de Fase III de linaclotida.

Asimismo el Grupo ha continuado sentando las bases de su futuro crecimiento mediante:

- Los proyectos de desarrollo corporativo, como lo ha sido el correspondiente a la licencia del LABA a Forest para el mercado americano, así como la licencia de la silodosina para España y de la linaclotida, un producto “first in class”, para Europa.
- La desinversión en activos no estratégicos (venta de 13 productos en España) así como la concentración de actividades de producción (cierre de una planta farmacéutica en Francia)

Los datos financieros de la cuenta de resultados avalan la positiva trayectoria del Grupo y muestran un incremento de un 2,5 % en ventas, un 7,5% en EBIT y un 11% en resultado neto (el resultado neto normalizado, excluyendo conceptos considerados extraordinarios se ha visto incrementado en un 2%)

La posición de balance se muestra también sólida, con una reducción relevante de la deuda neta, que se queda a un 0,16 veces el EBITDA del año, produciéndose una reducción de la misma en 127,7 millones de euros. La generación de caja correspondiente al ejercicio ha sido también relevante, situándose el Cash-flow de las actividades ordinarias en 261,6 millones de euros (un 12% más que en el ejercicio anterior)

En resumen, durante 2009 el Grupo ha sido consistente con las previsiones y objetivos estratégicos. Fruto de ello, junto con el continuo compromiso en la mejora de la gestión de la cuenta de resultados, se ha producido una mejora de los márgenes así como de la situación financiera.

2. Evolución de las principales cifras de la cuenta de resultados funcional

Cuenta de Resultados Funcional

€Millones	Acum. Dic 2009	Acum. Dic 2008	% variación
Ventas Netas	925,5	902,8	2,5%
Margen Bruto	580,9	569,4	2,0%
% sobre ventas	62,8%	63,1%	
Otros ingresos	107,8	153,1	(29,6%)
I+D	(121,0)	(139,3)	(13,1%)
% sobre ventas	(13,1%)	(15,4%)	
Gastos Generales y de Administración	(386,8)	(418,2)	(7,5%)
% sobre ventas	(41,8%)	(46,3%)	
Otros gastos	(1,8)	1,6	<i>n.m.</i>
% sobre ventas	(0,2%)	0,2%	
EBIT	179,1	166,6	7,5%
% sobre ventas	19,4%	18,5%	
Amortizaciones	64,8	63,3	2,4%
% sobre ventas	7,0%	7,0%	
EBITDA	243,9	229,9	6,1%
% sobre ventas	26,4%	25,5%	
Resultados por venta de inmovilizado / Otros	19,0	0,8	<i>n.m.</i>
Reversión / (Pérdidas) por deterioro	(1,0)	(5,1)	(80,4%)
Ingresos / (Gastos) financieros netos	(17,1)	(17,7)	(3,4%)
Impuesto sobre Sociedades	(20,0)	(8,6)	132,6%
Resultado Neto	151,5	136,0	11,4%
Resultado Neto Normalizado	145,3	142,5	2,0%
Beneficio por acción (€) ⁽¹⁾	0,91 €	0,82 €	
Beneficio Normalizado por acción (€) ⁽¹⁾	0,87 €	0,86 €	
Empleados a fin del periodo	3.125	3.344	(6,5%)

(1) Número de acciones al cierre del periodo

- Las ventas ascienden a 925,5 millones de euros, lo cual supone un aumento del 2,5% con respecto al año anterior, empujadas por la evolución del negocio internacional, con un incremento de la facturación de licenciarios de un 17,3% y de nuestras afiliadas del 2,8%. Asimismo, el negocio en España se mantiene estable a pesar de haber perdido la facturación de los 13 productos que el Grupo ha enajenado durante el ejercicio. A nivel global, el producto Ebastine pasa a ser el primer producto por ventas del Grupo debido a su fuerte crecimiento en ventas en el 2009 que asciende al 13,7% con respecto al 2008. Es también importante mencionar la evolución del producto dermatológico Solaraze con un crecimiento del 44,3% con respecto al año anterior.
- Ligera erosión del margen bruto explicada por la reducción de precios en España, entre otros.
- La disminución en la línea de "Otros Ingresos" viene explicada por el cumplimiento de determinados hitos en el 2008 que no se han producido en el 2009, así como la

reducción de ingresos de co-desarrollo de I+D vinculada principalmente al grado de avance del Bromuro de Acildinio.

- La evolución positiva de los Gastos Generales y de Administración debida a la política de continua racionalización de costes así como de redes de venta. Este hecho, junto a la reducción de los gastos de I+D, han llevado a una mejora del EBIT (+7,5%) y EBITDA (+6,1%).
- Los costes de reestructuración ascienden a 8,5 millones y corresponden a la racionalización de la red de ventas en España.
- La tasa efectiva de impuestos se ha visto incrementada con respecto al año anterior por el impacto de la disminución de los gastos de I+D. Aun así continua siendo reducida y manteniéndose en un 11,6%.
- El resultado neto total es de 151,5 millones de euros, con un incremento del 11,3% respecto al año anterior. Dicho resultado neto incluye la venta de 13 productos no estratégicos del Grupo por un importe de 19,1 millones de euros.

3. Desarrollo Corporativo

- En el mes de diciembre el Grupo Almirall y Forest Laboratories Holdings, Ltd., filial de Forest Laboratories, Inc. firmaron un acuerdo para desarrollar, comercializar y distribuir el LAS100977 en los Estados Unidos. El LAS100977 es un beta agonista inhalado de larga duración (LABA) de una sola toma diaria que hasta ahora ha sido desarrollado por Almirall para el tratamiento de la broncoconstricción en pacientes con asma. Forest y Almirall desarrollarán el LAS100977 en combinación con un corticosteroide no divulgado para el tratamiento del asma y de la EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica) mediante el uso de Genuair® *, el inhalador de Almirall.
- En Mayo, El Grupo firmó un acuerdo paneuropeo de licencia *in* con Ironwood Pharmaceuticals, Inc. para la linaclotida, un compuesto *first-in-class* para el tratamiento del síndrome del intestino irritable (SII) con estreñimiento asociado y otras afecciones gastrointestinales, que actualmente se encuentra en fase avanzada de desarrollo. A través de este acuerdo de licencia, Almirall se responsabilizará de la comercialización en exclusiva de la linaclotida en todos los países de la Unión Europea, más Rusia, países de la CEI (comunidad de estados independientes – ex repúblicas soviéticas), Suiza, Noruega y Turquía, así como otros países de la antigua Yugoslavia. Almirall también será responsable de las actividades regulatorias para obtener las correspondientes aprobaciones en los mencionados países.
- Se ha firmado adicionalmente durante el mes de abril el Grupo firmó un acuerdo de co-marketing con Recordati, en virtud del cual Recordati otorga a Almirall derechos de comercialización en España de la silodosina, un nuevo fármaco para la Hiperplasia Benigna de Próstata (HBP). Este medicamento también será comercializado en nuestro país por Recordati España. Con este acuerdo, Almirall refuerza su negocio base durante los próximos años y fortalece su cartera de productos en el área urológica.

4. Balance. Situación financiera

Balance sólido con potencial de endeudamiento

€Millones	Diciembre 2009	% of BS	Diciembre 2008
Fondo de comercio	272,7	18,4%	273,5
Activos intangibles	352,8	23,8%	342,7
Inmovilizado material	169,1	11,4%	175,7
Activos financieros no corrientes	10,8	0,7%	3,9
Otros activos no corrientes	173,6	11,7%	165,3
Total Activos no corrientes	979,0	66,0%	961,1
Existencias	97,7	6,6%	112,5
Deudores comerciales	120,4	8,1%	107,9
Caja y Equivalentes	259,7	17,5%	186,1
Otros activos corrientes	26,2	1,8%	28,8
Total Activos corrientes	504,0	34,0%	435,3
Total Activos	1.483,0		1.396,4
Patrimonio Neto	751,0	50,6%	653,0
Deuda con entidades de crédito	265,7	17,9%	321,0
Pasivos no corrientes	228,4	15,4%	183,3
Pasivos corrientes	237,9	16,0%	239,1
Total Pasivo y Patrimonio Neto	1.483,0		1.396,4

En relación al balance del Grupo a 31 de diciembre de 2009 cabe destacar los siguientes aspectos:

En los epígrafes de “Fondo de Comercio” y “Activos Intangibles” se reflejan los impactos de la adquisición de la compañía Hermal y de la cartera de productos de Shire. El incremento en la partida de “Activos Intangibles” viene explicada por la activación de los desembolsos correspondientes a linaclotida y Sativex, principalmente.

Por otra parte, la partida de “Inmovilizado Material” muestra un decrecimiento fruto de las amortizaciones y estricta gestión de las inversiones realizadas por el Grupo.

La posición “Otros activos no corrientes” de 173,6 millones de euros incluye los créditos fiscales atribuibles en su mayor parte a deducciones acumuladas de I+D, cuyo aprovechamiento efectivo se producirá en años posteriores.

La partida de “Existencias” refleja una disminución relevante con respecto al ejercicio anterior, vinculado al esfuerzo realizado por el Grupo para la mejora de la gestión del volumen de inventarios. En cuanto a la partida de “Deudores comerciales y otros” se refleja un incremento circunstancial derivado de cuentas a cobrar no recurrentes que no impactan en las cifras de morosidad del Grupo.

En el pasivo los fondos propios sufren una importante variación por efecto de:

- a). Pago por dividendo de 52 millones de euros
- b). Resultado Neto del período de 151,5 millones de euros

La deuda con entidades de crédito asciende a 265,7 millones de euros (de ellos 195,8 millones de euros, no corrientes) como resultado del endeudamiento asumido en el pasado para financiar las adquisiciones. Se ha cancelado deuda por un importe de aproximadamente 55 millones de euros durante el 2009.

El endeudamiento neto, una vez descontada la liquidez y las obligaciones de prestaciones por retiro asciende a 40,1 millones de euros, equivalente a 0,16 veces el EBITDA del año.

5. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura

El Grupo Almirall utiliza instrumentos financieros que le permiten cubrir parcialmente la exposición al riesgo financiero, en relación tanto al tipo de interés como al tipo de cambio.

Riesgo de Tipo de Interés

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria del Grupo, el Grupo realizó determinadas operaciones de cobertura. La política empleada busca minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euribor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 64,34% mediante Interest Rate Swap y un 35,66% por medio de collars.

El precio máximo de cobertura es de 3 años y el porcentaje cubierto al cierre del ejercicio 2009 sobre la deuda financiera total con entidades de crédito es del 100%.

Riesgo de Tipo de Cambio

El Grupo está expuesto al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares por los ingresos correspondientes a milestones y por ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de Méjico y Reino Unido.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 10,43% aprox. Del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos y en el caso de los pagos un 12,98% aprox. de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

El Grupo analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como evolución y tendencia de las mismas. Durante el año 2009 se han efectuado puntualmente seguros de cambio.

El Grupo tiene una exposición al riesgo de precio, al estar el precio de venta al público de sus medicamentos regulado y sujeto a las medidas que adopte el Ministerio de Sanidad.

Por otra parte, los riesgos de crédito, liquidez y de flujo de efectivo están muy mitigados desde la calidad de sus activos financieros, su capacidad de generación de cash-flow y la solvencia de las entidades financieras con las que opera.

6. Personal. Distribución por Centros y Filiales

El número de personas al cierre del ejercicio y comparado con el año anterior ha sido el siguiente:

Empleados	31/12/2009	31/12/2008	% variación
Comercial			
España	707	814	-13,14%
Francia	234	253	-7,51%
Italia	210	224	-6,25%
México	207	200	3,50%
Alemania	158	177	-10,73%
Portugal	35	49	-28,57%
Austria	11	11	0,00%
Bélgica	29	35	-17,14%
Otros (Países Bajos y Suiza)	8	9	-11,11%
Reino Unido & Irlanda	43	43	0,00%
Polonia	30	27	11,11%
Total Área Operativa	1.672	1.842	-9,23%
Industrial España	508	512	-0,78%
Industrial Alemania	171	181	-5,52%
Industrial Francia	1	25	-96,00%
I+D	498	499	-0,20%
Desarrollo Corporativo y Finanzas	134	127	5,51%
Internacional	77	90	-14,44%
General (RRHH, Legal, otros...)	64	68	-5,88%
Total	3.125	3.344	-6,55%

Promedio de Empleados	2009	2008	% variación
Total promedio de Empleados	3.233	3.387	-4,55%

7. Factores de riesgo

- 1) Aparición de genéricos de productos comercializados en mercados relevantes, por efecto de regulación adicional o expiración de patentes.
- 2) Reducción de precios u otras medidas que afecten a los márgenes comerciales por efecto de nuevas medidas en el contexto del control del gasto sanitario.
- 3) Reforma del sistema impositivo que limite los incentivos fiscales a la Investigación y Desarrollo.
- 4) Retrasos/cancelaciones de proyectos de I+D relevantes para el Grupo Almirall.

8. Acciones propias

A 31 de diciembre de 2009, la Sociedad Dominante no ostenta la titularidad de acciones propias.

9. Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores relevantes.

10. Tendencias para el año 2010

Las perspectivas del negocio de cara al próximo ejercicio son las siguientes:

Desde el punto de vista financiero, el Grupo deberá gestionar el esperado escenario de caída de ventas, derivado principalmente de la entrada de genéricos de algunos productos relevantes en el mercado Español. Con el objetivo de mantener los beneficios normalizados (sin el impacto de elementos extraordinarios) el Grupo seguirá dando prioridad a la realización de esfuerzos para la contención de costes (excepto en I+D).

También se espera que durante el 2010 nuestro “pipeline” de I+D siga progresando y generando valor para los accionistas: Eklira, Sativex, linaclotida, pipeline dermatológico, así como el LAS 100977(OD LABA).

Asimismo, el Grupo seguirá firme en su apuesta por la realización de proyectos de licencia de productos propios (Eklira y OD LABA en Europa y Japón), así como desarrollo corporativo mediante la búsqueda de adquisición de licencias sobre productos así como de la evaluación de adquisiciones selectivas de negocios o compañías.

Todo ello en un contexto de incertidumbre en los mercados por los efectos de la crisis internacional, las posibles medidas gubernamentales de contención del gasto sanitario y la posible introducción de productos genéricos.

11. Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo se adjunta en anexo I del presente documento.

12. Estructura de capital. Participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2009 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 166.096.610 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad Dominante, de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2009, son los siguientes:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Nº acciones	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	76.186.338	45,868%
Todasa, S.A.	41.673.973	25,090%

No existe conocimiento por parte de la Sociedad Dominante de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad

Dominante, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad Dominante.

13. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto

Existen 3 pactos parasociales en el Grupo, todos ellos debidamente comunicados a la CNMV y cuyo texto íntegro es consultable a través de la web www.almirall.com:

Pacto entre accionistas de Almirall, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A.

Pacto entre accionistas de Inmobiliaria Braviol, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, Doña Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías.

Acuerdo entre D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart

Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad Dominante, y tampoco existen restricciones estatutarias ni reglamentarias al derecho de voto.

14. Órganos de Administración, Consejo

Nombramiento de consejeros

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad Dominante, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad Dominante, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida

solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de seis años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Sustitución de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad Dominante o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad Dominante).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido

dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.

- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales compete a la Junta General y se rige por lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y otros concordantes, sin que exista ninguna especialidad relevante ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General.

Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad Dominante tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo salvo las indelegables.

Asimismo el consejero Don Eduardo Javier Sanchiz Yrazu tiene conferidos poderes en virtud de (i) escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 11.05.04, ratificada y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en fecha 30.06.04, (ii) escritura de poder autorizada por el mismo Notario en fecha 30.06.04 y (iii) escritura de poder autorizada por el mismo Notario en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Asimismo el consejero Don Luciano Conde Conde tiene conferidos poderes en virtud de (i) escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 10.03.99, ratificada y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en fecha 30.06.04 y (ii) escritura de poder autorizada por el mismo Notario en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Asimismo el consejero Don Per Olof Andersson tiene conferidos poderes en virtud de (i) escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 12.01.06 y (ii) escritura de poder autorizada por el mismo Notario en fecha 25.11.09.

Se hace constar asimismo que en la Junta General celebrada el 13 de abril de 2007, los accionistas acordaron por unanimidad, en los términos que se recogen en tales acuerdos y que aquí sucintamente se resumen:

1. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b), de la Ley de Sociedades Anónimas, para, sin previa consulta a la Junta General, aumentar el capital social hasta la mitad del capital de la Sociedad Dominante a esa fecha, teniendo en cuenta para ello los aumentos de capital que se pudieran haber llevado a cabo en virtud de los acuerdos Quinto y Decimotercero de esa misma Junta. Esta facultad la podrán ejercitar con anterioridad a que se cumplan cinco años desde la fecha del acuerdo, en una o varias veces y en la oportunidad, cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida.
2. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones de la Sociedad Dominante, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad Dominante. La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad Dominante). La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces en el plazo de 5 años desde la fecha del presente acuerdo y por un importe máximo total de cien millones de euros.
3. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:
 - a). La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad Dominante, no excedan del 5 por 100 del capital social.
 - b). El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al precio de cierre de las acciones de la Sociedad Dominante en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición. No obstante lo anterior, para el caso de adquisiciones de acciones que puedan acordarse con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones y, en particular, para la adquisición de acciones propias en el marco de la implementación de un eventual tramo de empleados, el precio máximo será el que se determine para el tramo minorista de la Oferta.
 - c). El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.

Asimismo se otorgaba expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad Dominante por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la citada autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Delegar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la citada Junta General, facultad de sustitución de la que se hizo uso por el Consejo a favor del Presidente y Consejero Delegado Don Jorge Gallardo Ballart y a favor del Vicepresidente Primero Don Antonio Gallardo Ballart mediante sendos acuerdos adoptados en sesiones de fecha 13 de abril y 11 de mayo de 2007 respectivamente.

15. Acuerdos significativos

No constan acuerdos significativos, tanto en lo relativo a cambios de control de la Sociedad Dominante como entre la Sociedad Dominante y sus cargos de Administración y Dirección o Empleados en relación a indemnizaciones por dimisión, despido u OPAs.

El presente Informe de Gestión del Grupo Almirall consta de quince folios de papel común numerados correlativamente del 1 al 15.

Barcelona, 24 de febrero de 2010

Fdo. D. Jorge Gallardo Ballart

Fdo. D. Antonio Gallardo Ballart

Fdo. D. Daniel Bravo Andreu

Fdo. D. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu

Fdo. D. Luciano Conde Conde

Fdo. D. Per-Olof Andersson

Fdo. D. Paul Brons

Fdo. Sir Tom McKillop

Fdo. D. Juan Arena